

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0032449

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Tributar Intelligence

Reivindicación de colores: Azul ,blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de contratación, selección y reclutamiento de personal calificado en inteligencia artificial con especialización en áreas contables, financieras, económicas, corporativas, legales y tributarias; asesoría en gestión de recursos humanos orientada a la implementación de soluciones de IA en dichos sectores; provisión de talento experto en IA para proyectos empresariales con enfoque en análisis financiero, contable y normativo.

36: Servicios de asesoría financiera y tributaria mediante el uso de inteligencia artificial; análisis automatizado de datos económicos y contables; diseño de modelos predictivos basados en IA para la toma de decisiones financieras; consultoría en evaluación de riesgos y cumplimiento tributario con apoyo en herramientas tecnológicas de inteligencia artificial.

41: Servicios de formación y capacitación en inteligencia artificial aplicada a las áreas contables, financieras, económicas, corporativas, legales y tributarias; desarrollo de programas educativos sobre uso de IA para el análisis de datos financieros, cumplimiento legal y optimización tributaria; organización de seminarios, talleres y cursos especializados en IA para profesionales de estos sectores.

42: Desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial para la gestión contable, financiera, económica, corporativa, legal y tributaria; programación de algoritmos y sistemas inteligentes para la automatización de



procesos en dichas áreas; consultoría técnica en el diseño de plataformas de IA aplicadas al análisis normativo y fiscal.

45: Asesoría legal en materia de desarrollo y uso de inteligencia artificial en contextos contables, financieros, económicos, corporativos y tributarios; elaboración de políticas de cumplimiento normativo frente al uso de IA en dichas áreas; consultoría jurídica sobre responsabilidad, ética y regulación aplicable a soluciones de inteligencia artificial empleadas en ámbitos empresariales y fiscales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Black Thunder Asset Management Limited
Kemp House 160 City Road, Londres, EC1V 2NX, Reino Unido
LONDRES LONDRES
REINO UNIDO

Datos de Notificación:

JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ, AK 7 No. 113-43 Of. 805 Torre Samsung, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.